

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 205/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	737-SEP/JF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis.

Desahogo de requerimiento.

Poder Judicial del Estado de Morelos.

Visto el escrito y anexos de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en auto de diecinueve de enero de dos mil veintiséis, al informar que la ampliación presupuestal que le fue otorgada al Poder actor por un monto de \$65,000,000.00 (sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial de la entidad "Tierra y Libertad" el doce de diciembre de dos mil veinticinco, resultó materialmente insuficiente para cubrir en su totalidad el pago de la pensión desde la fecha en que se publicó el Decreto mil novecientos treinta y seis (1936) materia de esta controversia constitucional y hasta aquélla en que el pensionado causó baja por defunción (treinta de noviembre de dos mil veinticuatro), en el entendido que, el monto requerido asciende a \$39,880.76 (treinta y nueve mil ochocientos ochenta pesos 76/100 M. N.).

Asimismo, manifiesta que las ampliaciones presupuestales que ha realizado el Poder Ejecutivo estatal resultan insuficientes para garantizar el pago íntegro de la pensión y que los recursos otorgados se destinaron a cubrir obligaciones laborales y fiscales previamente devengadas e indispensables para la continuidad del servicio público de impartición de justicia.

De igual forma, señala que tales recursos no se encontraban etiquetados para un destino específico por lo que se aplicaron en la atención de obligaciones constitucionales de carácter prioritario e ineludible, además refiere que la ampliación presupuestal que le fue autorizada al Poder Judicial actor no se otorgó en los términos solicitados.

Requerimientos.

Atento a las manifestaciones del Poder Judicial actor y, a fin de dar cabal cumplimiento a la sentencia emitida en este medio de control constitucional, con el escrito de cuenta se da vista a los **Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Morelos** y se les requiere para que en el plazo de **veinte días hábiles**:

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 205/2024

a) **El Poder Legislativo del Estado de Morelos** lleve a cabo la autorización de la partida presupuestal correspondiente al pago de la pensión, sin menoscabo de que la ministración de los recursos se realice por medio del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y,

b) **El Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, por conducto de la Consejera Jurídica, realice las gestiones hacendarias conducentes y remita a este Alto Tribunal, los comprobantes y transferencias de los recursos económicos en favor del Poder Judicial estatal, los cuales deberán ser suficientes para cumplir con el pago del Decreto de pensión a que se refiere este asunto.

Documentales que se deben acompañar al desahogo.

Resulta oportuno precisar a las referidas autoridades que, al cumplir con el requerimiento correspondiente, deberán remitir copias certificadas de las constancias que acrediten su dicho.

Se puntualiza que no se tendrá como justificación, la simple comunicación de que se realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento, sino que tienen que acreditar acciones concretas.

Apercibimiento.

Apercibidos el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso y la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo, ambos del Estado de Morelos, que en caso de incumplir con los requerimientos se les **aplicará como personas físicas una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y, en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese.

Por lista, por oficio y de manera electrónica al Poder Judicial del Estado de Morelos.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T01:08:40Z / 24/02/2026T19:08:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		62 4f 23 f3 1d 62 cd e1 92 82 a5 46 44 f3 8a ae 0e 3a d3 f9 f3 9d 47 8c a6 d5 f9 f8 c2 f5 22 9f 50 14 c5 d0 22 0c d7 b7 fe c4 60 b6 97 b2 8d 2c 7d 3d 1f 48 37 4a 8b 04 f1 f0 9c 5a ad eb 72 4e 46 e2 05 c8 b7 4f 8d 02 b8 7e f5 ce 55 7d 91 bb d3 b6 35 75 ea 26 3f 87 47 82 06 3e f3 c5 ff 40 cc 88 8b 0c 76 83 17 a7 ca 02 7b e1 5a f9 39 8c 46 eb d4 18 fe 97 6c 0a 03 c6 f3 3e fa 3c 3c 61 1f 3e 2e 1a 83 99 11 c4 ce d5 a6 ed 46 7d eb 6e 28 12 92 9b 99 82 9a 97 60 0a 7f 1b a1 c1 7a 77 83 17 60 aa d9 be 60 0e 1a 22 9c 5a da 88 85 87 33 2c ad ad bb 84 3a ec c3 37 72 6e a8 64 8c 0c 60 56 65 0a c3 4e aa 51 e8 e6 a4 c9 df 65 08 0c 18 cc ed d0 9e 91 ca 5b 9f 82 db d2 98 13 cb 2f b3 63 86 e3 d3 b5 e5 f9 7c 4c a0 be 8f d8 bd 46 d4 aa 9c 34 20 31 9b 21 90 59 55 19 f4 cd 61 17 8d bc 8f 51 62 d8 80 cd 00 d1 e4 15 48 c8 56 d4 bd 36 d7			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T01:08:40Z / 24/02/2026T19:08:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T01:08:40Z / 24/02/2026T19:08:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1090975			
	Datos estampillados	1E9ED48EA53C5CC6D1E74760E7DED31D5994CE68D8C0CB20DD0C7D267BC9EEDBE0			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T00:21:49Z / 24/02/2026T18:21:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		99 6c 43 7a 77 cf 67 c4 a3 53 e1 3d 16 03 a5 6b 2c 66 3c c2 e4 e7 27 60 00 70 8b 12 f4 4c 16 58 40 ea b9 e7 20 ba 77 26 ad eb bc d9 fb ca 4f 29 2c 91 35 f2 4c 65 3c 03 5f f2 7c 63 0a ff 07 df 36 ba db 4b 6e c6 ca 7d bc 26 0d b5 76 e8 91 fe 51 e7 ad fc 44 e1 82 fc ca 61 b6 0a f1 e0 4d 0f 19 f3 4c 2b 89 70 38 9a 40 84 f3 2b e0 12 2d e8 88 06 ef 02 78 3a 6e c2 47 b7 9a c3 c8 90 12 69 af 02 59 49 9b 2b db a5 92 0b 40 e4 7d 77 9c df 3d d7 6e a0 19 49 9c a0 3c e3 31 bd c7 6f 65 80 83 cd f6 56 29 c0 14 71 dc 0f b8 60 bc 7a 94 15 03 d0 e0 c0 15 99 4e 45 95 a8 15 c3 9f 9f 79 b1 a0 b4 32 77 73 5a 8e a1 23 37 82 88 a0 e5 17 15 62 93 4c d8 c1 32 a5 0b d4 83 a7 1d 2e 53 c6 03 2c 3f 45 f3 b9 91 69 f0 a5 56 3a b7 16 33 72 68 ca dd ec 81 42 d7 64 b2 56 53 f7 4a d7 ce e6 47			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T00:21:49Z / 24/02/2026T18:21:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2026T00:21:49Z / 24/02/2026T18:21:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1090691			
	Datos estampillados	3ADB5E2513944D41DBB237664092B17100A8445A3075052B6BDE233E0BD8D7484AF5D			